



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 AGO 2023
Proceso N° 2023-00096

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorporan al expediente los pagarés Nros. 2707484 y su otro sí, 5235773001227964 y 4960793013316161 – 5471412009638475 báculo de la presente demanda, aportados en original por la parte actora (fl. 34 al 42).
2. Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto calendarado el 21 de abril de 2023 (fl. 14 al 15) al respecto de la notificación de la parte demandada. Para el efecto se autoriza igualmente a realizar la notificación de conformidad con lo indicado en el art. 291 y 292 del C.G.P. allegando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El presente es un documento por Estado

No. 049 Fecha 08 AGO 2023

Secretario(a)



